

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023 DE LA COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Iván Ricardo Chávez Gómez (Presidente)
Dulce Sarahí Cortés Vite
Estefanía Juárez Limón
Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Fabián Aceves Dávalos
José Pedro Kumamoto Aguilar
Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Zapopan, Jalisco, diciembre de 2022

9

Introducción

Garantizar la sana convivencia y la armonía entre las y los diferentes actores de la sociedad, es una tarea fundamental de todo gobierno.

Por ello, es una responsabilidad grande la aplicación estricta de toda normatividad que permita una relación de respeto y legalidad entre las y los habitantes de Zapopan, su administración municipal y el extenso territorio que comprende nuestro municipio.

En Zapopan, hemos sido ejemplo en el cumplimiento de los ordenamientos municipales que continuamente son analizados en diferentes comisiones edilicias, en aras de lograr acuerdos mutuos con la ciudadanía. Ello ha dado como resultado, una relación de confianza entre el gobierno y sus gobernados.

Así, tenemos un alto compromiso para velar que se cumpla la ejecución de todos y cada uno de los reglamentos municipales. Porque lo que está en juego es el patrimonio, la seguridad y hasta la vida de cada zapopana y zapopano.

Poner orden y rigor para que se cumpla lo que establecen nuestras propias regulaciones, tiene como fin único, hacer que Zapopan sea un sitio seguro, amigable, ordenado, de concordia e igualdad, en el que cada niña y niño pueda desarrollarse a plenitud.

Iván Ricardo Chávez Gómez

Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia

Σ

Fundamento Jurídico

El presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia para el año 2023, tiene fundamento en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece que es información fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

En tanto, el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, señala que a las Comisiones Colegiadas y Permanentes les “corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento”.

Por su parte, el artículo 35 del mismo Reglamento de carácter municipal, establece que las Comisiones tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. *Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*

- II. *Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*
- III. *Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*
- IV. *Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;*
- V. *Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;*
- VI. *Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;*
- VII. *Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y*
- VIII. *Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo,*

↳

hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

A la vez, el artículo 51 del Reglamento en mención detalla que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

- I. Proponer los sistemas que se estime pertinentes tendientes a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que establecen los reglamentos municipales y las leyes aplicables en el Municipio, tanto por las autoridades municipales, estatales y federales, así como por los propios habitantes del Municipio;*
- II. Vigilar que la dependencia correspondiente promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y en general capacitación y superación profesional a los servidores públicos a quienes compete ejercer las actividades de inspección y vigilancia;*
- III. Proponer al Ayuntamiento, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimiento de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas;*
- IV. Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad y competencia necesarios para llevar a cabo las funciones señaladas, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a un*

9

desempeño probo y en estricto apego a la normatividad correspondiente;

- V. Vigilar que la dependencia correspondiente aplique especial atención a las características que deben reunir los lugares en que se autoricen espectáculos públicos, en lo concerniente a la seguridad que los establecimientos brinden a los concurrentes y que se efectúe la labor de vigilancia e inspección en cuanto a la aplicación del reglamento respectivo y de las leyes de aplicación municipal en materia de espectáculos, comercio y prestación de servicios que los particulares proporcionen o efectúen dentro del Municipio, con probidad y estricto apego a la normatividad correspondiente;*
- VI. Realizar visitas y estudios actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos públicos, así como emitir la opinión correspondiente a la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos;*
- VII. Proponer al Ayuntamiento la política a seguir en cuanto a espectáculos que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia; y*
- VIII. Proponer un programa anual de giras de trabajo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y sus diferentes áreas para el mejor desarrollo de sus facultades.*

Durante 2023, el campo de acción de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapopan estará enfocado en un trabajo de comunicación constante con la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de:

9

- Conocer y evaluar el trabajo de la dependencia, así como sus necesidades, con el objetivo de encontrar, entre ambas, una solución a las mismas.
- Capacitar continuamente al personal de las áreas responsables de la inspección y vigilancia del municipio.
- Fomentar el modelo de gobernanza en la dependencia.
- Promover una política de perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos.

Ejes de trabajo

- Dirección de Inspección y Vigilancia
- Capacitación
- Perspectiva de género y derechos humanos
- Gobernanza

Objetivo general

Fortalecer las áreas de inspección y vigilancia del municipio, mediante la capacitación y políticas con un enfoque de gobernanza, de derechos humanos y transparencia, con el fin de generar una relación de confianza entre el gobierno de Zapopan y las y los ciudadanos.

4

Objetivos específicos

- Impulsar la capacitación continua del personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia, en torno a los diferentes reglamentos municipales existentes.
- Establecer una comunicación continua con la dependencia, para elaborar, en conjunto, adecuaciones y modificaciones a los distintos ordenamientos municipales que les atañen.
- Fomentar el modelo de gobernanza entre los servidores públicos adscritos a la Dirección así como en la ciudadanía con la que tiene contacto.
- Promover una cultura de paz, de derechos humanos, de perspectiva de género y de inclusión en la Dirección en mención.

Acciones estratégicas

- Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, un informe de las necesidades de la dependencia, con el fin de incorporar las mismas dentro de los proyectos a ejercerse en el Presupuesto de Egresos del Municipio inmediato.
- Trabajar en conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en proyectos de iniciativas que contribuyan a modificar y/o reformar

6

diferentes reglamentos municipales que permitan a la dependencia realizar mejor su trabajo y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

- Capacitar al personal de las áreas responsables de la inspección y vigilancia del municipio, en temas de cultura de paz, derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.
- Realizar mesas de trabajo con las formas de organización vecinal que se enmarcan dentro del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de conocer y fomentar la importancia del cumplimiento de los distintos ordenamientos municipales existentes.
- Analizar, discutir y aprobar al interior de la Comisión, dictámenes que fortalezcan la inspección y la vigilancia como acciones de Gobierno, enfocadas a preservar la armonía entre quienes habitan en Zapopan.
- Crear censos de giros que manejan residuos peligrosos así como aquellos que generan ruido excesivo.
- Solicitar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, informe permanentemente de los operativos que lleva a cabo para la detección de tiraderos clandestinos.
- Realizar giras de trabajo periódicamente, junto con el personal operativo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de conocer, de primera mano, el trabajo que lleva a cabo.

é

ATENTAMENTE

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
COLEGIADA Y PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, DICIEMBRE DE
2022**



Iván Ricardo Chávez Gómez

Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia



Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Integrante





Regidora Estefanía Juárez Limón

Integrante



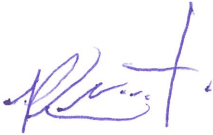
Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Integrante



Regidor Fabián Aceves Dávalos

Integrante



Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Integrante



Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Integrante